

INFORME N° 201-2000-AGN-OGAJ

A : **Dra. Aida Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por doña JUDITH P. RIVERA L. DE PAREDES.**

REFERENCIA : **Expediente N° 171-2000-AGN-OGAJ.**
Registro N° 003195

FECHA : **Lima, setiembre 13 de 2,000.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorgan don **JULIAN PAREDES JIMENEZ** y su esposa doña **JUDITH PAULA RIVERA LOPEZ DE PAREDES**, a favor de don **ANTONIO OSCAR NOVOA PORTELLA**, con fecha 01 de marzo de 1990, folio 12,297 del Protocolo N° 1498 y consta de 05 fojas útiles; se nota que **FALTAN FIRMAS** de los señores: *Julían Paredes Jimenez* y de su esposa doña *Judith Paula Rivera López de Paredes*, y de *Antonio Oscar Novoa Portella*, así como la **FIRMA DEL REFERIDO EX - NOTARIO**, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. **MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Signature]
Dr. *Erzardo Pasquel Cobos*
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica